



NOTA INFORMATIVA: Reunión de trabajo con la Dirección Xeral de Centros e RRHH

FECHA : 04 de diciembre de 2020

DIRIGIDO A: Srs./as Directores/as Centros Educativos.

ASUNTO: RESUMEN TEMAS ABORDADOS REUNIÓN 02/12/2020

Asisten:

Por la Administración

- DX Centros e RRHH
- S.X. Centros
- S.X.RRHH
- XEFE SERVICIOS CENTROS

Por CECE-GALICIA:

- Belén Rodríguez Lago.

ASUNTOS TRATADOS:

- **ANTIGÜEDAD EN PAGO DELEGADO.** La redacción de la circular de pago delegado genera discrepancias de interpretación en las Jefaturas Territoriales respecto al abono de la antigüedad del trabajador. La Administración acuerda informar a las Jefaturas Territoriales que la antigüedad se abona desde el ingreso en la empresa y no en el centro de trabajo. Belén enviará a la Administración los casos que le consten que estén generando problemas (normalmente el problema se plantea en la Jefatura de A Coruña).
- **PROFESORES DE RELIGION SECUNDARIA:** En este momento y dada la situación que estamos atravesando no existe oferta suficiente de profesores de religión. La Administración Educativa no pondrá inconveniente para introducir en pago delegado a aquellas personas que, de forma excepcional y por las circunstancias de este curso, estén habilitadas temporalmente por la Diócesis para impartir esta materia.

Como a veces hay problemas de comunicación os ruego que si tenéis algún problema me lo hagáis saber para trasladarlo a la Dirección Xeral.

- **IMPORTANTE: CENTROS CON DESDOBLES POR COVID.** Recomendamos a los centros educativos con desdobles por COVID, comprueben el desglose por año del importe concedido para contratación de profesorado en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de concesión directa de subvenciones a centros privados concertados para abonar gastos de organización y funcionamiento en el curso 20/21 derivados de la COVID-19. Se han detectado errores en la distribución de las cantidades por años, en el sentido de incrementar la que corresponde al año 2020 y reducir la del año 2021.

Si detectáis error os recomendamos, a fin de evitar problemas en la justificación:

- En el caso de contratos de trabajadores nuevos: abonar en diciembre una cantidad equivalente a la diferencia, en concepto de: **a cuenta de la indemnización por extinción de contrato.**
- En el caso de ampliaciones de contrato de trabajadores: imputar o en su caso abonar el plus que corresponda (antigüedad si la hubiere, específico de encargo, etc).